



Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00327-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ANDRÉS FELIPE ALVIAR ALVAREZ contra MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, UNIDAD DE GESTION DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., y como vocero del PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y a su vez en contra de este último, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsanen las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º de la ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico dispuesto por cada una de las demandadas para efectos de notificación judicial.
2. Allegará constancia de remisión del poder conferido por el demandante, desde la dirección de su correo electrónico o en su defecto con la debida presentación personal.
3. Individualizará las múltiples fundamentaciones fácticas que se encuentran incorporadas en el hecho primero de la demanda.
4. Allegará los medios de prueba relacionados en los numerales 13 y 14 del respectivo acápite, toda vez que a pesar de haberse relacionado se echan de menos en el plenario.
5. Aportará la reclamación administrativa elevada ante el Municipio de Itagüí.
6. Enunciará la fundamentación fáctica y jurídica que soportan las pretensiones de condenas solidarias.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

RADICADO N° 2022-00327-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 192 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de noviembre
de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcef78e05319c95633f8a3225b121255c3cc6f2631b0df25bbd554a02fd6f63**

Documento generado en 18/11/2022 01:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>